

RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

R. EX. Nº **1492**

VALPARAÍSO, **02 JUN. 2006**

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de la Subsecretaría de Pesca en Memorándum (D.D.P.) Nº 251, de fecha 18 de mayo de 2006; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.713, Nº 19.822, Nº 19.849 y Nº 19.880; los Decretos Exentos Nº 1557 de 2005, Nº 273, Nº 290 y Nº 374, todos de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas Nº 516, Nº 837, Nº 1329 y Nº 1394, todas de 2006, de esta Subsecretaría.

RESUELVO

1º.- Rectifícase la Resolución Nº 1394, que modificó la Resolución Nº 516, ambas de 2006, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de las pesquerías artesanales de Anchoveta y Sardina común en la VIII Región, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el periodo comprendido entre la fecha de la Resolución Nº 516 de 2006, de esta Subsecretaría y el 31 de diciembre de 2006, en el sentido de indicar que la asignación de Sardina común efectuada a la Asociación Gremial de Armadores y Productores Pelágicos Artesanales de la Octava Región - ARPROPELAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales Nº 353-8, es la que a continuación se indica:

Pesquería artesanal de Sardina común

Asociación Gremial de Armadores y Productores Pelágicos Artesanales de la Octava Región - ARPROPELAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 353-8: 77.157 toneladas anuales, las que se fraccionarán de la siguiente manera:

- 74.842 toneladas a ser capturadas en el periodo comprendido entre la fecha de la Resolución Nº 516 de 2006, de esta Subsecretaría y el 31 de agosto de 2006; y
- 2.315 toneladas a ser capturadas en el periodo comprendido entre el 1º septiembre y el 31 de diciembre de 2006.

2º. Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA

(Firmado) CARLOS HERNANDEZ SALAS, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,




JOSE ROMERO YANJARI
Jefe Departamento Administrativo